

ADM 17466/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACORDADA NUMERO: 2-TEP-2025.

En la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, a los DIECISIETE días del mes de ENERO del año 2025, reunidos los Sres. Miembros del Tribunal Electoral Provincial, Dr. Eduardo Segundo Allende, Presidente, Dr. Horacio Guillermo Zavala Rodríguez y Dra. María Eugenia Zabala Chacur - Vocales; ante la presencia de la Sra. Secretaria Electoral Provincial Dra. Ana Giménez Lanza;

DIJERON: Que mediante Decreto N°14.010-MG-2024 de fecha 30/12/2024, (publicado en el B.O el 3/1/2025) obrante en autos: ELE 2206/2025; el Poder Ejecutivo Provincial conforme lo establecido en el Capítulo VI de la Constitución de la Provincia, Ley Provincial N° XI-0345-2004 y el régimen de Elecciones de la Ley XI-1149-2024; convocó a Elecciones Generales (art.1), para el día 11 de Mayo del año 2025, y nómina de los cargos a elegir.

Que mediante el mismo Decreto, en el art. 2 se invitó a los Señores Intendentes Municipales de aquellas localidades que deben renovar sus autoridades, a convocar al electorado de sus respectivos municipios para el día 11 de Mayo de 2025, a elecciones generales a fin de proceder a la Elección General de autoridades municipales mencionadas en el artículo citado.

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 10 última parte de la Ley XI-0345-2004 (5509"R"), los Municipios que participen en las próximas elecciones verificarán por el Padrón Electoral Nacional (art. 4, Decreto N°14.010-MG-2025), y asimismo de conformidad a lo establecido en el art. 269 inc.2º, es decir, el Padrón de Extranjeros oportunamente confeccionado; Por ello,

ACORDARON:

I) ESTABLECER el día **MARTES 11 de MARZO de 2025**, hasta las **14:00 hs. como VENCIMIENTO** del plazo para la presentación del **PADRON DE EXTRANJEROS** ante la Justicia Electoral Provincial-Juzgado Electoral Provincial, por los Municipios que renuevan autoridades municipales (art. 2. De Decreto N°14.010-MG-2024).

II) HAGASE SABER que deberá presentarse el PADRON DE EXTRANJEROS en soporte papel y en soporte magnético, (CD o PEN-DRIVE), conforme planilla, que como documento adjunto se encuentra agregada al presente.

III) HACER SABER a los Municipios que renuevan autoridades, que deberán presentar oportunamente ante la Justicia Electoral Provincial, simultáneamente con el decreto de apertura y cierre de inscripción de electores extranjeros, los libros respectivos por duplicado, para su apertura y rúbrica (conf. art. 269, inc.2 de la Constitución Provincial).

IV) COMUNIQUESE a los Municipios de las Localidades referidas en el art. 2 del Decreto N° 14.010-MG-2024 mediante correo electrónico y al Programa Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia a sus efectos.

V) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y Judicial por UN (1) día, en el sitio web de la Secretaría Electoral Provincial y del Poder Judicial.

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Sres. Miembros que se comunique a quienes corresponda.

Se suscribe con habilitación de día y hora, en feria judicial.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático iurix por el Dr. Eduardo Segundo Allende, Presidente, Dr. Horacio Guillermo Zavala Rodríguez y Dra. María Eugenia Zabala Chacur, Vocales- Tribunal Electoral Provincial.